

76001400302820230085100
Dlcm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2023. A despacho de la señora juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: ZONA INMOBILIARIA JR S.A.S.

DEMANDADA: PAULO SEBASTIAN TABARES CASTILLO

RADICADO: 76001400302820230085100

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1038**

Santiago de Cali Valle, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia que antecede, se tiene que, mediante escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, el doctor MAURICIO BERON VALLEJO, en calidad de apoderado de la parte actora, solicita el retiro de la presente demanda, por ser procedente a la luz del artículo 92 del Código General del Proceso, en virtud a que el extremo pasivo no se encuentra notificado del mandamiento de pago ni se han consumado las medidas cautelares decretadas, se accederá a lo peticionado.

En consecuencia, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir lo peticionado los requisitos previstos en el artículo 92 del Código General del Proceso,

76001400302820230085100
Dlcm

conforme a la solicitud el doctor Mauricio Beron Vallejo, en calidad de apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 204 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

J.A.A.R

1.

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria